



## **Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2020/APCI-DE**

Miraflores, 27 de junio de 2020

### **VISTOS:**

El Informe N° 0009-2020-APCI/DFS del 23 de junio de 2020 de la Dirección de Fiscalización y Supervisión; el Memorándum N° 174-2020-APCI/OPP del 26 de junio de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0092-2020-APCI/OAJ del 26 de junio de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece; asimismo, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la citada Ley N° 27692, la APCI tiene como función el control, supervisión y fiscalización de la cooperación internacional no reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las organizaciones no gubernamentales de desarrollo domiciliadas en el país;

Que, conforme al artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la APCI controla, supervisa y fiscaliza la cooperación internacional no



reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) y las Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA);

Que, según lo establecido en el artículo 47° del referido ROF de la APCI, la Dirección de Fiscalización y Supervisión es el órgano de línea encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable, gestionados a través del Estado y que provienen de fuentes del exterior de carácter público y/o privado para el logro de los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, que ejecutan las entidades privadas debidamente registradas en la APCI;

Que, conforme al artículo 48°, inciso b) del ROF de la APCI, la Dirección de Fiscalización y Supervisión tiene la función de elaborar y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización, también denominado Plan Anual de Supervisión;

Que, se debe considerar que, a través de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo de 2020, se aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, a efectos que las entidades del Poder Ejecutivo adopten las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención de la ciudadanía, considerando los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social; estableciendo medidas para el desarrollo de las labores de campo y comisiones de servicio durante la emergencia sanitaria nacional, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de mayo de 2020, se aprueba la “Guía operativa de Gestión de RR.HH. durante la vigencia de declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19”, que contempla



recomendaciones con la finalidad de gestionar de manera eficaz la seguridad y salud de las/los servidoras/es, tratando de mantener la productividad necesaria para seguir brindando los bienes y servicios que necesita la ciudadanía;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2020/APCI-DE del 22 de mayo de 2020 se aprueba la Guía de Supervisión que establece las medidas aplicables durante la emergencia sanitaria nacional producida por el COVID-19, con base en los lineamientos especiales en materia sanitaria y laboral, así como para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, a partir de lo señalado, la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS) con el Informe N° 0009-2020-APCI/DFS ha remitido el Plan Anual de Supervisión (PAS) 2020, para el ejercicio de la función de supervisión y fiscalización a las intervenciones y donaciones ejecutadas por las ONGD, ENIEX e IPREDA registradas en la APCI, con recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional (CTI), durante el año 2020;

Que, con Memorándum N° 0174-2020-APCI/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que el Plan Anual de Supervisión 2020 se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 (modificado) y cuenta con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución en el presente año fiscal 2020;

Que, el PAS 2020 formulado por la DFS contiene, entre otros, los objetivos (general y específicos); los criterios para la selección de intervenciones y donaciones; las metas del Plan; los componentes para su implementación, entre los que se considera a la emergencia sanitaria nacional ocasionada por el COVID como riesgo que obstaculizaría la supervisión y las medidas aplicables según la Guía de Supervisión vigente; así como los listados de intervenciones y donaciones a supervisar en el periodo 2020 (Anexos 1 y 2);

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Supervisión (PAS) para el periodo 2020, que comprende la ejecución de cincuenta (50) acciones de supervisión;



Con los vistos de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Supervisión (PAS) 2020, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Dirección de Fiscalización y Supervisión es responsable de la implementación del Plan Anual de Supervisión (PAS) 2020, aprobado por la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir el Plan Anual de Supervisión (PAS) 2020 a la Dirección de Fiscalización y Supervisión, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y el PAS 2020 anexo, en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**José Antonio González Norris**  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia Peruana de Cooperación Internacional**



**PERÚ**

**Ministerio  
de Relaciones Exteriores**

**Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

# **Plan Anual de Supervisión (PAS) 2020**

## **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

**Periodo 2020**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
<b>CAPÍTULO I: ANTECEDENTES</b> .....	5
1.1. Contexto de la Cooperación Técnica Internacional .....	5
1.2. De los anteriores Procesos de Supervisión .....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO</b> .....	6
2.1. Marco General .....	6
2.2. Marco Específico.....	7
2.3. Documentos Rectores .....	8
<b>CAPÍTULO III: MARCO CONCEPTUAL</b> .....	8
3.1. Definición de Supervisión .....	8
3.2. Proceso de la acción de Supervisión.....	9
<b>CAPÍTULO IV: OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2020</b> .....	9
4.1. Objetivo General .....	9
4.2. Objetivos Específicos .....	9
<b>CAPÍTULO V: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERVENCIONES Y DE DONACIONES</b> .....	10
5.1. Criterios de selección de Intervenciones.....	10
5.2. Criterios de selección de Donaciones .....	11
<b>CAPÍTULO VI: METAS DEL PAS 2020</b> .....	11
<b>CAPÍTULO VII: IMPLEMENTACIÓN</b> .....	12
7.1. Personal requerido .....	12
7.2. Soporte logístico.....	12
7.3. Riesgos que obstaculizarían la supervisión.....	13
7.4. Proceso transparente y objetivo.....	13
7.5. Cronograma de actividades.....	14
<b>ANEXOS</b> .....	14

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## **PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus nomas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la Cooperación Técnica Internacional (CTI), también llamada Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece, asimismo, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa.

La funcionalidad de la APCI, también se rige por el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de CTI, aprobado por el Decreto Supremo N° 27-2019-RE (abril 2019), integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), como ente rector del Sistema; la APCI, como Secretaría Ejecutiva del Sistema; las entidades públicas a través de sus unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la CTI; las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), así como cualquier otra entidad privada que gestione CTI sin la participación del Estado, pero que haga uso de algún privilegio, beneficio tributario u exoneración.

Dentro de las principales funciones de esta Agencia está realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas, proyectos o actividades de CTI. En tal sentido, conforme lo establecen los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS) es el órgano de línea encargado de controlar, supervisar y fiscalizar el correcto uso de los recursos de la CTI. Para cumplir con dicho mandato, la norma asigna a dicha dirección, la elaboración y ejecución del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización, también llamado PAS.

Como es de conocimiento público, el gobierno del Perú mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves consecuencias de la pandemia COVID-19 que afectan la vida de la Nación. Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, del 05 de mayo de 2020, se dictaron los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, a efectos que las entidades del Poder Ejecutivo adopten las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención de la ciudadanía, considerando los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, estableciendo también medidas para el desarrollo de las labores de campo y comisiones de servicio durante la emergencia sanitaria nacional, entre otras. De la misma forma, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emitió la “Guía de Gestión de RR.HH. durante la vigencia de declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

030-2020-SERVIR-PE, que contempla recomendaciones con la finalidad de gestionar de manera eficaz la seguridad y salud de las/los servidoras/es, tratando de mantener la productividad necesaria para seguir brindando los bienes y servicios que necesita la ciudadanía.

Tomando en cuenta la citada normativa, así como lo establecido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 y el presupuesto institucional de la APCI, que también se ha visto afectado por la atención de la emergencia sanitaria nacional, el Plan Anual de Supervisión 2020 considerará 50 acciones de supervisión, cuya implementación se realizará acorde con la Guía de Supervisión, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2020/APCI-DE del 22 de mayo de 2020.

Por otro lado, cabe señalar que en atención a lo establecido en el literal f) del artículo 9.A.2 de la Ley N° 27693, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, incorporado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del Lavado de Activos y el Terrorismo; la APCI es uno de los organismos de supervisión y control en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT) debiendo cumplir su rol, ante aquellas Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) que son vulnerables en materia de LAFT, según lo regulado en el artículo 9.A.10 de la citada Ley, por lo que en el presente Plan, las supervisiones se realizan de manera transversal bajo este enfoque.

Bajo las premisas señaladas, la función supervisora y/o fiscalizadora de la APCI, ejercida a través de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, busca verificar que las entidades privadas (ONGD, ENIEX) que ejecutan programas, proyectos y actividades y las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA) hagan uso correcto de los recursos provenientes de la CTI, en el marco de los compromisos asumidos con las fuentes cooperantes, con la población objetivo, y en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa vigente, además de valorar su contribución al desarrollo nacional.

En ese sentido, a continuación, se presenta el Plan Anual de Supervisión 2020, que comprende los antecedentes, el marco normativo, el marco conceptual, objetivos, criterios aplicados para seleccionar la muestra a supervisar, las metas y la estrategia para su implementación.

## **CAPÍTULO I: ANTECEDENTES**

### **1.1. Contexto de la Cooperación Técnica Internacional**

La Cooperación Técnica Internacional constituye un importante componente de la Política Exterior que impulsa la consecución de las metas de desarrollo interno y se constituye en una valiosa herramienta que comparte fortalezas y capacidades técnicas en beneficio del desarrollo mutuo e inclusivo de países socios de la región. Se orienta y articula con las Políticas de Estado aprobadas por el Acuerdo Nacional, la Política Exterior, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), la Política General de Gobierno (PGG) y la Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, tiene en consideración las agendas globales de desarrollo conformadas por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Financiamiento para el Desarrollo, la Agenda para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y la Agenda Internacional del Cambio Climático. Estas agendas generan nuevos desafíos para la CTI en el Perú, particularmente por la progresiva reducción de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en su condición de País de Renta Media Alta (PRMA), por el lento crecimiento económico global, las crisis migratorias y la reciente pandemia producida por el COVID-19.

Frente a dicho contexto, la Cooperación Técnica Internacional (CTI) en el país tiene por objetivo afianzar su rol complementario al desarrollo nacional mediante el uso eficaz de recursos, esto es, promover la apropiación de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, la gestión basada en resultados, el incremento de la transparencia y mutua rendición de cuentas que evidencien los impactos positivos de la cooperación, entre otros.

### **1.2. De los anteriores Procesos de Supervisión**

La APCI, en el marco de sus facultades establecidas normativamente, a través de la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS) viene ejecutando, desde el año 2009, Planes de Supervisión y Fiscalización. De estas experiencias, la DFS ha venido mejorando los procesos referidos a:

- La elección y validación de los criterios para la selección de las intervenciones y las donaciones, procesos que han sido mejorados.
- La focalización de la muestra obtenida del universo de intervenciones pasibles de ser seleccionadas.
- Los procesos, formatos y otros documentos de trabajo, que permitirán el desarrollo adecuado de las acciones de supervisión, plasmados en la nueva actualización de la Guía de Supervisión, aprobada en el presente año.
- La optimización de los recursos y una mayor eficiencia y eficacia en los resultados de las acciones de supervisión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

En ese sentido, el PAS 2020, ha capitalizado la experiencia ganada en la implementación de los planes de supervisión de años anteriores con la finalidad de validar y mejorar los conceptos y procedimientos que se aplicarán en las acciones de supervisión a las intervenciones y donaciones de mercancías.

## **CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO**

La normatividad que se toma en cuenta para la elaboración y aplicación del presente Plan Anual de Supervisión es la siguiente:

### **2.1. Marco General**

- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-92-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias.
- Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable (SINDCINR).
- Decreto Supremo N° 016-2019-RE, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la APCI.
- Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, y sus modificatorias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en los expedientes 009-2007-PI/TC-OO10-2007-PI/TC, que declara fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra artículos de la Ley N° 28925, que modifica la Ley de Creación de la APCI y de la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias.

## 2.2 Marco Específico

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28514, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzados usados.
- Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas provenientes del exterior.
- Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situación de desastres naturales.
- Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1249, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención como detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo.
- Decreto Supremo N° 024-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 28514, que establece mecanismos de coordinación intersectorial para control y fiscalización de donaciones de ropa y calzado usados.
- Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios a las Donaciones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF, y sus modificatorias.
- Resolución SBS N° 369-2018, Aprueban la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo el sistema acotado de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2018/APCI-DE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, “Guía operativa de Gestión de RR.HH durante la vigencia de declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID 19”.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2020/APCI-DE de fecha 22 de mayo de 2020, que aprueba la Guía de Supervisión.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2020/APCI-DE de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba los “Lineamientos para el funcionamiento de la APCI durante el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria nacional a consecuencia del COVID-19”.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2020/APCI-DE de fecha de 26 de junio de 2020, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 (modificado) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

### **2.3 Documentos Rectores**

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2021 (Plan Bicentenario), aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.
- Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), aprobada por Decreto Supremo N° 050-2012-RE.
- Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.
- Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobada por Resolución Ministerial N° 007/RE del 07 de enero de 2019.
- Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (marzo 2005).
- Programa de Acción de Accra (setiembre 2008).
- Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (diciembre 2011).
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS).

## **CAPÍTULO III: MARCO CONCEPTUAL**

La ejecución de las acciones de supervisión involucra el desarrollo de procesos compuestos por diversas actividades, así como el empleo y asimilación permanente de una serie de términos y conceptos derivados de los documentos directrices de la Cooperación Técnica Internacional (CTI) que la respalda.

Estos conceptos están establecidos de forma clara, con la finalidad que los actores intervinientes comprendan su pertinencia y relevancia, y por lo tanto la trascendencia de su participación.

### **3.1. Definición de Supervisión**

Es la acción sistemática, técnica y objetiva, orientada a determinar el uso correcto de los recursos de la Cooperación Técnica Internacional (CTI) por parte de las entidades públicas y privadas (ONGD, ENIEX e IPREDA, inscritas en la APCI), en el marco de los compromisos establecidos con las fuentes cooperantes, con la población objetivo y los objetivos de desarrollo del país.

### **3.2. Proceso de la acción de Supervisión**

El proceso de supervisión es un conjunto de actividades interrelacionadas que se realizan con la finalidad de verificar el buen uso de los recursos de la Cooperación Técnica Internacional (CTI), así como la correcta distribución de las donaciones, en el marco de la normativa vigente; además de determinar la pertinencia, eficacia, eficiencia, resultados y sostenibilidad de una intervención que se ejecuta con recursos de la CTI, por parte de las entidades registradas en la APCI (ONGD, ENIEX e IPREDA).

Los procesos de supervisión de intervenciones y de donaciones comprenden tres (03) etapas: planificación, ejecución y cierre, según el detalle contemplado en la Guía de Supervisión, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2020/APCI-DE de fecha 22 de mayo de 2020.

## **CAPÍTULO IV: OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2020**

### **4.1 Objetivo General**

El Plan Anual de Supervisión tiene por objetivo programar las acciones de supervisión que se ejecutarán en el año 2020, a las intervenciones y donaciones ejecutadas por las ONGD, ENIEX e IPREDA registradas en la APCI, con recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional (CTI).

### **4.2 Objetivos Específicos**

Con el fin de valorar la contribución de la CTI, el presente PAS 2020 propone la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Efectuar acciones de supervisión a las intervenciones ejecutadas por las ONGD y ENIEX, con el fin de verificar el buen uso de los recursos de la CTI, en el contexto de las responsabilidades asumidas con las fuentes cooperantes, con la población objetivo y los objetivos de desarrollo del país, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el correspondiente Convenio o Acuerdo, el documento del proyecto, así como otros instrumentos y/o documentos complementarios.
- Supervisar la distribución de las donaciones de ropa y calzado usado, y otros bienes distribuidos por las IPREDA, en el marco del compromiso asumido con los donantes y la población beneficiaria, de acuerdo con la finalidad, el destino y demás condiciones establecidas en la Carta o Certificado de Donación.
- Efectuar la supervisión a las intervenciones y donaciones ejecutadas con recursos provenientes de la CTI, bajo el enfoque de prevención en materia de LAFT, conforme lo establece el artículo 9.A.2 de la Ley N° 27693 y sus

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

modificatorias, así como la verificación de la designación del Oficial de Cumplimiento por parte de las entidades supervisadas.

## **CAPÍTULO V: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE INTERVENCIONES Y DE DONACIONES**

Las acciones de supervisión programadas en el Plan Anual de Supervisión 2020 tienen un enfoque integral, continuo y preventivo, respecto del buen uso de los recursos de la Cooperación Técnica Internacional.

La selección de las intervenciones y donaciones se realiza a partir de la información disponible en la APCI y aquella a la que puede acceder por transparencia a través de otros organismos del Estado Peruano, aplicando los criterios de selección vigentes y acorde con la coyuntura nacional.

### **5.1. Criterios de selección de Intervenciones**

- **Grupo A - Intervenciones con indicios de irregularidades o entidades con antecedentes de sanción:**
  - (A.1) Intervenciones sobre la que conste alguna denuncia.
  - (A.2) Entidades ejecutoras que hayan sido objeto de alguna(s) sanción(es) y/o infracción(es) administrativa(s) en los últimos 03 periodos.
  
- **Grupo B - Intervenciones ejecutadas en la región Lima<sup>1</sup>:**
  - (B.1) Intervenciones que cuentan con mayores importes de presupuesto total.
  - (B.2) Intervenciones que abordan temas y áreas de la PNCTI.
  - (B.3) Intervenciones que se ejecutan en más de una zona geográfica.
  - (B.4) Intervenciones en cuya Declaración Anual registren ejecución y/o saldo final, déficit o superávit superior al 15% del presupuesto total.
  - (B.5) Intervenciones que hayan hecho uso del beneficio de recupero de IGV e IPM.
  
- **Grupo C - Intervenciones ejecutadas en el resto de regiones:**
  - (C.1) Intervenciones que abordan temas y áreas de la PNCTI.
  - (C.2) Intervenciones ejecutadas en regiones que presentan índices de pobreza elevados.
  - (C.3) Intervenciones que se ejecutan en más de una zona geográfica.
  - (C.4) Intervenciones en cuya Declaración Anual presentan ejecución y/o saldo final, déficit o superávit superior al 15% del presupuesto total.
  - (C.5) Intervenciones con ejecución en regiones que presentan altos índices de conflictividad social.
  - (C.6) Intervenciones que hayan hecho uso del beneficio de recupero de IGV e IPM.

<sup>1</sup> Considerando que Lima es la región que concentra el mayor monto de financiamiento de intervenciones.

## 5.2. Criterios de selección de Donaciones

### - Grupo A - Donaciones con indicios de irregularidades o realizadas por entidades con antecedentes de sanción:

- (A.1) Donaciones sobre la que conste alguna denuncia.
- (A.2) Donaciones realizadas por entidades que hayan sido objeto de alguna(s) sanción(es) y/o infracción(es) administrativa(s) en los últimos 03 periodos.

### - Grupo B - Donaciones realizadas en la región Lima<sup>2</sup>

- (B.1) Donaciones con mayor valor económico y/o comercial.
- (B.2) Donaciones dirigidas a poblaciones vulnerables, tales como: personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas, entre otras.
- (B.3) Donaciones realizadas por empresas generadoras de rentas de tercera categoría, canalizadas a través de organismos de responsabilidad social perteneciente al mismo grupo empresarial.

### - Grupo C - Donaciones realizadas en el resto de regiones:

- (C.1) Donaciones con mayor valor económico y/o comercial.
- (C.2) Donaciones dirigidas a poblaciones vulnerables, tales como: personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas, entre otras.
- (C.3) Donaciones realizadas en zonas declaradas en emergencia por desastres naturales.
- (C.4) Donaciones ejecutadas en regiones que presentan índices de pobreza elevados.
- (C.5) Donaciones ejecutadas en regiones que presentan altos índices de conflictividad social.
- (C.6) Donaciones que se ejecutan en más de una región o en más de una zona geográfica dentro de la región.

## CAPÍTULO VI: METAS DEL PAS 2020

En atención a lo contemplado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 y a la disponibilidad del presupuesto institucional de la APCI, el Plan Anual de Supervisión 2020 comprende un total de **50 supervisiones**, distribuidas de la siguiente forma:

- Supervisión a 19 intervenciones.
- Supervisión a 31 donaciones.

Las 50 acciones de supervisión cuentan con el presupuesto correspondiente para su implementación.

---

<sup>2</sup> Considerando que Lima es la región en la que se realizan la mayor cantidad de acciones de donación en virtud de su densidad poblacional.

## CAPÍTULO VII: IMPLEMENTACIÓN

### 7.1. Personal requerido

Las acciones de supervisión a intervenciones y donaciones consideradas en el PAS 2020 serán realizadas por servidoras/es que laboran en la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS) y serán complementadas con servicios de terceros.

El personal que se contrate para tal efecto contará con un perfil multidisciplinario, tomando en cuenta que las intervenciones cubren diversas áreas de desarrollo y abarcan temáticas diferentes que requieren de una mirada integral. Estos profesionales deberán contar además con las competencias necesarias y la suficiente experiencia especializada en el tema.

Asimismo, durante el proceso de supervisión, el personal contratado recibirá la asistencia técnica y administrativa de las servidoras y servidores que laboran en la DFS, quienes tendrán a su cargo, el seguimiento y monitoreo de las acciones de supervisión asignadas a dichos profesionales.

Las acciones de supervisión se realizarán según el siguiente detalle:

PERSONAL REQUERIDO Y NÚMERO DE SUPERVISIONES POR MODALIDAD DE CONTRATO					
Acciones de Supervisión	Realizadas por personal CAS		Realizadas por Terceros		N° TOTAL
	N° de Servidores	N° de Acciones de Supervisión	N° de Supervisores	N° de Acciones de Supervisión	
Intervenciones	04	13	02	06	19
Donaciones	02	19	03	12	31
					50

### 7.2. Soporte logístico

Para la implementación del PAS 2020 se cuenta con los recursos técnicos y presupuestales que permitirán el desarrollo de las actividades previstas, así como la contratación de los profesionales que participarán en las acciones de supervisión.

Se proporcionará a los profesionales contratados la información previamente seleccionada obrante en la APCI de las supervisiones que les serán asignadas; además, se les brindará el apoyo correspondiente durante el proceso de supervisión.

### 7.3. Riesgos que obstaculizarían la supervisión

Las acciones de supervisión se realizarán acorde a la Guía de Supervisión, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2020/APCI-DE, que contempla las medidas aplicables durante la emergencia sanitaria nacional producida por el COVID-19, con base en los lineamientos especiales en materia sanitaria y laboral, así como para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Estado.

En cierta forma, estas disposiciones limitan algunas de las actividades que involucran la supervisión, entre ellas, el desplazamiento hacia el interior del país y la interacción social con los beneficiarios de la CTI y demás actores de la intervención, debido a las restricciones de movilidad y la prioridad en todo lo que sea posible del trabajo remoto en las entidades públicas; en razón de lo cual, durante la emergencia sanitaria nacional ocasionada por el COVID-19, el Director de Fiscalización y Supervisión, previa evaluación del caso concreto, dispondrá que en las etapas de los procesos de supervisión a las intervenciones y donaciones, se apliquen las medidas contempladas en la Guía de Supervisión que correspondan.

Asimismo, considerando que, generalmente al momento de programar las acciones de supervisión no es posible prever la realización de eventos de conflictividad social, naturales o de otra índole, cuya ocurrencia podría poner en riesgo tanto al personal como el desarrollo de las actividades propias de supervisión; en caso de producirse cualquiera de los eventos detallados anteriormente, el director de la DFS tomará las medidas pertinentes, con el fin de salvaguardar la integridad física del supervisor/a, evitando riesgos de todo tipo y de ser posible re-direccionará las actividades previstas, con el propósito de continuar con su realización y cumplir con la meta establecida.

### 7.4. Proceso transparente y objetivo

La transparencia y la objetividad es una práctica cotidiana en la labor de supervisión. Así, al finalizar el proceso, se informará a los representantes de las entidades supervisadas, el alcance sobre el resultado de las mismas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## 7.5. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1. FORMULACIÓN DEL PAS 2020												
2. APROBACIÓN DEL PAS 2020												
3. CONVOCATORIA DE SUPERVISORES Y SOCIABILIZACIÓN DE LA GUÍA DE SUPERVISIÓN Y PAS 2020												
4. IMPLEMENTACIÓN DEL PAS 2020												
5. ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2020												

## ANEXOS

**ANEXO 1:** Listado de intervenciones a supervisar en el PAS 2020.

**ANEXO 2:** Listado de donaciones a supervisar en el PAS 2020.

LISTADO DE INTERVENCIONES A SUPERVISAR EN EL PAS 2020										
N°	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO	INTERVENCION	F. INICIO	F. FIN	FUENTE COOPERANTE	PAIS COOPERANTE	PRESUPUESTO EN EL MARCO DEL CONVENIO	SEDE DE LA ENTIDAD	LUGAR DE EJECUCION
1	ASOCIACION ARARIWA PARA LA PROMOCION TECNICO CULTURAL ANDINA	ONGD	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE FAMILIAS CAMPESINAS DE 26 COMUNIDADES PARA MEJORAR SUS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA COMERCIALIZACION ORGANIZADA E INCIDENCIA EN LA GESTION LOCAL DE 03 DISTRITOS DE PAUCARTAMBO CUSCO PERU	01/06/2018	31/05/2021	MISEREOR	ALEMANIA	380,081.00	CUSCO	CUSCO
2	CENTRO DE EDUCACION Y COMUNICACION GUAMAN POMA DE AYALA	ONGD	MUJERES Y HOMBRES EJERCEN SU DERECHO HUMANO DE ACCESO A SANEAMIENTO BASICO CON ENFOQUE DE GENERO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS RURALES DEL VALLE SUR DE LA CIUDAD DE CUSCO	1/01/2018	31/01/2019	MANOS UNIDAS	ESPAÑA	510,881.87	CUSCO	CUSCO
3	AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - PERU	ONGD	MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA SOSTENIBLE DE PRODUCTOS ANDINOS PARA LOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE CAMINANA - REGIÓN PUNO - PERÚ	1/01/2018	31/05/2020	ADRA DEUTSCHLAND E.V.	ALEMANIA	533,686.23	LIMA	PUNO
4	ASOCIACION SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES	ONGD	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES AYMARAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SUS ASOCIACIONES DE ARTESANÍAS PRODUCCIÓN Y ACCESO A MERCADOS	1/01/2016	31/12/2018	PAN PARA EL MUNDO (BROT FUER DIE WELT)	ALEMANIA	330,044.30	LIMA	PUNO
5	MOVIMIENTO MANUELA RAMOS.	ONGD	CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN SANCION Y ERRADICACION DEL ACOSO POLITICO Y ACOSO SEXUAL CALLEJERO CONTRA LAS MUJERES COMO MODALIDADES DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL AMBITO PUBLICO EN PUNO PERU	1/06/2018	31/05/2020	GENERALITAT VALENCIANA	ESPAÑA	358,448.60	LIMA	PUNO
6	CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES ANDINOS BARTOLOME DE LAS CASAS	ONGD	TRANSICIÓN HACIA UNA AGROECOLOGÍA CAMPESINA AL SERVICIO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA CBC COTABAMBAS	1/07/2018	31/03/2022	COMITE CATHOLIQUE CONTRE LA FAIM ET POUR LE DEVELOPPEMENT	FRANCIA	221,400.00	CUSCO	APURIMAC
7	ASOCIACION RED SUMA	ONGD	ESCALAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS CON CALIDAD	8/01/2018	30/09/2019	BERNARD VAN LEER FOUNDATION	PAISES BAJOS	247,044.00	LIMA	LIMA
8	AYNIMUNDO	ONGD	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	1/07/2018	30/06/2020	KINDERNOTHILFE	ALEMANIA	718,972.00	LIMA	LIMA
9	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y PUBLICACIONES	ONGD	ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA HACIA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA FASE II	1/01/2018	30/06/2021	PAN PARA EL MUNDO (BROT FUER DIE WELT)	ALEMANIA	309,205.94	LIMA	LIMA
10	COMISION DE DERECHOS HUMANOS	ONGD	FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN, JUDICIALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN EN CASOS DE TORTURA Y VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PERÚ	1/01/2018	31/12/2018	COMISION EUROPEA.	UNION EUROPEA	792,121.00	LIMA	LIMA
11	DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ONGD	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA SOCIOAMBIENTAL EN LA CUENCA AMAZONICA A TRAVES DE LA INCIDENCIA REGIONAL FRENTE A LOS IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LOS SECTORES EXTRACTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA EN PERU COLOMBIA BRASIL ECUADOR Y BOLIVIA FH	1/01/2018	31/12/2022	RAINFOREST FOUNDATION, NORWAY	NORUEGA	217,972.00	LIMA	LIMA

N°	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO	INTERVENCION	F. INICIO	F. FIN	FUENTE COOPERANTE	PAIS COOPERANTE	PRESUPUESTO EN EL MARCO DEL CONVENIO	SEDE DE LA ENTIDAD	LUGAR DE EJECUCION
12	GRUPO DE ANALISIS PARA EL DESARROLLO	ONGD	APOYO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ENFOQUE TERRITORIAL SOBRE LOS INDICADORES DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES PARA INFLUIR EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS	1/06/2017	31/07/2019	THE FORD FOUNDATION	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	300,000.00	LIMA	LIMA
13	INSTITUTO DE INVESTIGACION NUTRICIONAL	ONGD	LA SUPLEMENTACION CON MFGM DURANTE LA INFANCIA Y SUS EFECTOS A LARGO PLAZO EN LA MICROBIOTA INTESTINAL, LA METABOLOMICA, EL DESARROLLO COGNITIVO, SOBREPESO Y RIESGO CARDIOVASCULAR EN LA ADOLESCENCIA	3/01/2018	30/10/2019	MEAD JOHNSON & COMPANY LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	451,000.00	LIMA	LIMA
14	INSTITUTO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	ONGD	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD COMO LA BASE DEL DESARROLLO	1/01/2015	31/12/2020	OMIDYAR NETWORK FUND, INC.	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1,824,796.00	LIMA	LIMA
15	MOVIMIENTO CIUDADANO FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO	ONGD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LIDERES JUVENILES AMBIENTALISTAS A TRAVÉS DE EXPERIENCIAS PILOTO SOBRE PRACTICAS SOSTENIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LIMA	1/05/2018	30/04/2021	MISEREOR	ALEMANIA	319,813.52	LIMA	LIMA
16	PROGRAMA LABORAL DE DESARROLLO	ONGD	FORTALECER LA GOBERNANZA LABORAL MEJORANDO LAS CAPACIDADES PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL	1/04/2018	31/03/2021	MINISTERIO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIAL DE CANADA	CANADA	463,186.60	LIMA	LIMA
17	SWISSCONTACT - FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TECNICO	ENIEX	CLIMA Y AIRE LIMPIO EN CIUDADES DE AMERICA LATINA	1/03/2018	26/02/2021	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE	SUIZA	2,674,583.84	LIMA	LIMA
18	SWISSCONTACT - FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TECNICO	ENIEX	SWISS IMPORT PROMOTION PROGRAMME	1/01/2017	31/12/2020	SECRETARÍA DE ESTADO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS	SUIZA	1,394,333.00	LIMA	LIMA
19	THE NATURE CONSERVANCY	ENIEX	INFRAESTRUCTURA: PLANIFICACIÓN Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	1/11/2018	30/04/2020	FUNDACION MOORE	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	1,786,700.00	LIMA	LIMA

LISTADO DE DONACIONES A SUPERVISAR EN EL PAS 2020												
N°	NRO DECLARACION	FECHA NUMERACION	N° RUC	TIPO	RAZON SOCIAL	MERCANCIA	DONANTE	PAIS DONANTE	MONEDA	MONTO	Valor DAM en US\$	DESTINO
1	118-19-10-120064	21/03/2019	20108622050	IPREDA / ENIEX	ASOC FUNDACION CONTRA EL HAMBRE	MEDICINAS	FOOD FOR THE HUNGRY	EE.UU.	US\$	50,000.00	50,926.77	LIMA
2	235-2019-10-36533	4/03/2019	20474666876	IPREDA / ONGD	ASOCIACION CIVIL IMPACTA SALUD Y EDUCACION	MEDICAMENTOS	FRED HUTCHINSON CANCER RESEARCH CENTER	USA	US\$	51,007.11	51,942.03	LIMA
3	235-2019-10-157124	12/09/2019	20474666876	IPREDA / ONGD	ASOCIACION CIVIL IMPACTA SALUD Y EDUCACION	MEDICAMENTOS	FISHER BIOSERVICES	EE.UU.	US\$	25,871.80	26,382.45	LIMA
4	235-2019-10-158905	16/09/2019	20474666876	IPREDA / ONGD	ASOCIACION CIVIL IMPACTA SALUD Y EDUCACION	MEDICAMENTOS	FISHER BIOSERVICES	EE.UU.	US\$	36,435.80	37,155.74	LIMA
5	235-2019-10-205058	26/11/2019	20474666876	IPREDA / ONGD	ASOCIACION CIVIL IMPACTA SALUD Y EDUCACION	MEDICAMENTOS	FISHER BIOSERVICES	EE.UU.	US\$	83,145.60	84,804.71	LIMA
6	118-19-10-188453	10/05/2019	20514797421	IPREDA	ASOCIACION CRISTIANA DE COOPERACION HUMANITARIA BUENAS NUEVAS	EQUIPOS ODONTOLOGICOS, ACCESORIOS Y OTROS PROPIOS DE CONSULTORIO DENTAL, ASI COMO ROPA USADA.	LET LOVE INTERNATIONAL	EE.UU.	US\$	89,390.00	75,329.11	LIMA
7	118-19-10-180770	6/05/2019	20557629964	IPREDA	ASOCIACION DE LAS BIENAVENTURANZAS	SILLAS DE RUEDAS	WHEELCHAIR FOUNDATION	EE.UU.	US\$	20,575.00	22,802.70	ICA
8	118-19-10-248165	20/06/2019	20557629964	IPREDA	ASOCIACION DE LAS BIENAVENTURANZAS	SILLAS DE RUEDAS MANUALES Y REPUESTOS	WHEELCHAIR FOUNDATION	EE.UU.	US\$	18,325.00	19,660.93	ICA
9	118-2019-10-393910	18/09/2019	20557629964	IPREDA	ASOCIACION DE LAS BIENAVENTURANZAS	SILLAS DE RUEDAS	WHEELCHAIR FOUNDATION	EE.UU.	US\$	18,325.00	21,448.93	ICA
10	118-19-10-096125	6/03/2019	20155205823	IPREDA	ASOCIACION VIDA PERU	MOBILIARIO MEDICO, CAMAS Y CAMILLAS PARA HOSPITAL	VOLUNTEERS FOR INTER-AMERICAN DEVELOPMENT ASSISTANCE - VIDA	EE.UU.	US\$	10,000.00	12,865.56	LIMA
11	118-19-10-234534	12/06/2019	20138693326	IPREDA / ONGD	ASOCIACION, COMUNION, PROMOCION, DESARROLLO Y LIBERACION COPRODELI		COPRODELI USA	EE.UU.	US\$	24,850.84	25,185.33	ICA
12	118-2019-10-331095	13/08/2019	20138693326	IPREDA / ONGD	ASOCIACION, COMUNION, PROMOCION, DESARROLLO Y LIBERACION COPRODELI	GRASS ARTIFICIAL	COPRODELI USA	EE.UU.	US\$	19,150.00	19,235.00	ICA
13	118-2019-10-528405	15/12/2019	20601306647	ONGD	CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO DEL SUR DESCOSUR	VEHICULO TOYOTA HILUX 2019/2020	FUNDACION AYUDA EN ACCION	ESPAÑA	US\$	22,491.00	22,570.00	AREQUIPA

N°	NRO DECLARACION	FECHA NUMERACION	N° RUC	TIPO	RAZON SOCIAL	MERCANCIA	DONANTE	PAIS DONANTE	MONEDA	MONTO	Valor DAM en US\$	DESTINO
14	118-19-10-132364	29/03/2019	20475975449	IPREDA	CORAZONES UNIDOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200 SILLAS DE RUEDAS, ANDADORES , MULETAS Y OTROS	JONI & FRIENDS	EE.UU.	US\$	75,010.00	78,005.06	LIMA
15	118-2019-10-392252	18/09/2019	20475975449	IPREDA	CORAZONES UNIDOS CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EQUIPOS MEDICOS Y PRODUCTOS DE SALUD	JONI & FRIENDS	EE.UU.	US\$	80,890.00	86,436.49	LIMA
16	235-2019-10-086814	22/05/2019	20511946167	IPREDA	ESPERANTRA	MEDICAMENTOS	MAX AID	EE.UU.	US\$	230,733.24	235,473.54	AREQUIPA
17	235-2020-10-971	3/01/2020	20511946167	IPREDA	ESPERANTRA	MEDICAMENTOS					237,178.88	AREQUIPA
18	235-2019-10-120041	13/07/2019	20153138541	ONGD	FORO NACIONAL INTERNACIONAL	MATERIAL DE DEPORTE	MACOM&LESQUOY S.A.R.L	FRANCIA	EUROS	4,050.90	6,933.63	LIMA
19	118-19-10-070266	18/02/2019	20148018392	IPREDA	FUNDACION CUNA NAZARETH	ROPA, ZAPATOS, MATERIAL EDUCATIVO, BOLSOS Y ARTICULOS DEL HOGAR	EMMAUS ALAND	FINLANDIA	US\$	2,000.00	8,156.56	LIMA
20	118-19-10-297732	22/07/2019	20148018392	IPREDA	FUNDACION CUNA NAZARETH	ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS	EMMAUS ALAND	FINLANDIA	US\$	2,000.00	8,117.84	LIMA
21	235-2019-10-126491	24/07/2019	20509849740	IPREDA / ONGD	INMED ANDES	MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HELMINTIASIS		EE.UU.	US\$	198,437.36	198,437.36	LIMA
22	118-19-10-233745	11/06/2019	20525135889	IPREDA / ONGD	INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACION OFTALMOLOGICA DE LA SELVA IPROS	INSUMOS PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS	CHARITY VISION	EE.UU.	US\$	8,204.40	8,767.05	LIMA
23	118-2019-10-361549	29/08/2019	20525135889	IPREDA / ONGD	INSTITUTO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACION OFTALMOLOGICA DE LA SELVA IPROS	INSUMOS PARA LA CIRUGIA DE CATARATAS	CHARITY VISION	EE.UU.	US\$	12,199.56	13,125.76	LIMA
24	163-2019-10-1264	8/08/2019	20455497559	IPREDA	MEDICAL MINISTRY INTERNACIONAL - PERU	SILLAS DE RUEDAS Y OTROS	JONI & FRIENDS	EE.UU.	US\$	7,140.00	9,639.54	AREQUIPA
25	235-2019-18-3132	19/09/2019	20604482331	IPREDA	OIR PARA CRECER	AUDIFONOS MEDICADOS, BATERIAS Y ACCESORIOS PARA AUDIFONOS	WORLD HIDE HEARING FOUNDATION INTERNATIONAL	CANADA	US\$	11,438.56	11,438.56	LIMA
26	235-20-18-312	31/01/2020	20604482331	IPREDA	OIR PARA CRECER	EQUIPO ANALIZADOR DE AUDIFONOS Y ACCESORIOS DE AUDIOLOGIA	WORLD HIDE HEARING FOUNDATION INTERNATIONAL	CANADA	US\$	20,844.00	20,844.86	LIMA

N°	NRO DECLARACION	FECHA NUMERACION	N° RUC	TIPO	RAZON SOCIAL	MERCANCIA	DONANTE	PAIS DONANTE	MONEDA	MONTO	Valor DAM en US\$	DESTINO
27	118-2019-10-374661	6/09/2019	20131149191	IPREDA	SOCIEDAD CENTRAL DE BENEFICIENCIA CHINA TON HUY CHONG KOC	BIENES DESTINADOS A LA REMODELACIÓN DEL NUEVO PARQUE CONFUCIO - PUEBLO LIBRE	NANHAI OVERSEAS FRIENDSHIP ASSOCIATION	CHINA	US\$	13,935.23	16,279.02	LIMA
28	118-2019-10-440391	18/10/2019	20131149191	IPREDA	SOCIEDAD CENTRAL DE BENEFICIENCIA CHINA TON HUY CHONG KOC	DISFRACES TRADICIONALES CHINOS	EAGLE SERVICE LIMITED	CHINA	US\$	3,210.00	3,626.00	LIMA
29	118-19-10-241963	18/06/2019	20557459279	IPREDA	SU REFUGIO PERU	6 UNIDADES DE PARQUES INFANTILES (USADAS) Y HERRAMIENTAS DE EXCAVACION	KIDS AROUND THE WORLD	EE.UU.	US\$	5,783.00	8,837.30	LIMA
30	118-19-10-274315	8/07/2019	20557459279	IPREDA	SU REFUGIO PERU	ALIMENTOS SECOS Y SELLADOS DE LENTEJAS	KIDS AROUND THE WORLD	EE.UU.	US\$	9,505.32	11,627.53	ICA
31	118-2019-10-325268	9/08/2019	20503664560	IPREDA	TRAPEROS DE EMAUS VILLA EL SALVADOR	ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS	EMMAUS INTERNATIONAL	FRANCIA	EUROS	2,000.00	4,453.64	LIMA